



JV

RADICADO: 2017-00353-00

PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

Bucaramanga, Once (11) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Revisada la solicitud de desistimiento tácito solicitada por la parte demandada AMINTA QUINTERO RODRIGUEZ, OMAR QUINTERO RODRIGUEZ, JORGE ARTURO GUTIERREZ RODRIGUEZ Y GERMAN RODRIGUEZ, en razón a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en providencia adiada el 1 de marzo de 2019, debe despacharse desfavorablemente porque se encontraba pendiente un trámite por resolver, como el que nos precede, pues el termino de 30 días debe ser contados hábiles y no calendario.

Por otra parte, y por ser viable la petición de la demandante a través de memorial de fecha 4 de agosto de 2020, se ordena **EMPLAZAR a HERNANDO RODRIGUEZ Y ELVIRA RODRIGUEZ RIVERA**, de conformidad con el Código General del Proceso y el decreto 806 del 4 de junio de 2020; para lo cual, se deberá publicar la citación aquí ordenada con inclusión de las partes, la clase y número de radicación del proceso y el nombre de este Juzgado en el registro nacional de emplazados como lo dispone el artículo 10 del mencionado decreto así: "(...) Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (...)”

Ordenar a través de la secretaría del Despacho, realizar la inscripción del emplazamiento ordenado en el registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

La JUEZ,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1eabad7ba2e71875b561111027f609af0ae80da79581c2a4c480d77c1db60b5d

Documento generado en 11/09/2020 10:05:36 a.m.